



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional

N° 344 -2015-GRA/GR-GG

Ayacucho, 01 OCT 2015



VISTO; el Oficio N° 1078-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 20 de agosto del 2015, Informe N° 014-2015-GRA/GGR-GRI-SGSL-JHRT, Decretos Nros. 6739-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 4956-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y 4878-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en treinta y cinco (35) folios respectivamente, sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 02; y,

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;



Que, el Proyecto “Construcción de Pistas, Veredas e Implementación de Áreas Verdes del Jr. los Nogales, 29 de marzo, Los Alisos, Los Artesanos, Los Telares y los psjes, 1,2 y 3 del AA.HH. Complejo Artesanal del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga-Ayacucho”, reconsiderado con el SNIP N° 178221, la misma que viene

siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obra, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, las causales y situaciones adversas presentadas durante la ejecución de la Obra, se ha venido presentando los siguientes inconvenientes que están haciendo que no se pueda concluir la obra para la fecha indicada, por cuanto están generando causales innegables de ampliación o prórroga de fecha de culminación de obra las mismas que detallo a continuación: Para el día lunes 10 de agosto del 2015 se tenía previsto el inicio de la eliminación de material excedente, pero hasta la fecha aún se tiene dificultad del desabastecimiento de volquete y cargador frontal para la eliminación de material excedente, que a su vez ocasiona la no ejecución de la partida de pintado de ejes, sardineles y señalización, lo cual hizo que no podemos eliminar el material excedente acumulado en el pavimento ejecutado y se tiene la necesidad de realizar urgente dicha eliminación para proceder al pintado de ejes, sardineles y la señalización respectiva que se tenía programado dar inicio el día miércoles 12 de agosto del 2015, se tenía previsto culminar al 100% el vaciado de veredas y sardineles en el último tramo lado derecha entre las progresivas: 0+368 al 0+388 del Jr. Los Artesanos. Esta actividad no se pudo llevar a cabo en el tiempo previsto, debido a que en la noche anterior (martes 11 de agosto del 2015) se presentó lluvia torrencial en la zona de trabajo a partir de las 5:40 pm. Durando toda la noche en forma persistente. Este hecho ha ocasionado aniego en 20 m. de vereda que estaba con el encofrado listo y previsto su vaciado para el día miércoles. Ocasionando el deterioro total de la base conformada, la misma que el día miércoles se volvió a conformar nuevamente tras eliminar la base saturada y llegando a realizar el vaciado por la tarde, quedando pendiente otro tramo de 25 m. de vereda lado izquierda entre las progresivas del 0+310 al 0+330 en el Jr. Los artesanos hasta empalmar con la vereda que viene del Jr. Los alisos, por lo que estas situaciones sustentan la presente solicitud de **Ampliación de Plazo N° 02**;

Que, el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la Ampliación de Plazo N°02, mediante el Informe N°135-2015-GRA-GGR-SGO-LVCS-RO, de fecha 13 de agosto del 2015, remite al Sub Gerente de Obra, y solicita la opinión técnica al supervisor responsable; el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor de la Obra Ing. Johnny Henry Rodríguez Torres, declara procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 con la finalidad de dar continuidad a la obra en ejecución hasta llegar a la culminación, y es refrendado mediante el Informe N° 014-2015-GRA/GGR-GRI-SGSL/SO-JHRT, de fecha 18 de agosto del 2015, y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación da su conformidad, con el Oficio N° 1078-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 6739-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, y Decreto N° 4956-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación Plazo N° 02 del proyecto: "Construcción de pistas, veredas e Implementación de áreas verdes del Jr. Los Nogales, 29 de marzo, Los Alisos, Los Artesanos, Los Telares y los Psjes, 1,2 y 3 del AA.HH. complejo Artesanal del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga-Ayacucho", por un período de siete (07) días calendarios, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA-PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de ampliación de Plazo Contractual.



Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 905-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, en eficacia anticipada la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS E IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL JR. LOS NOGALES, 29 DE MARZO, LOS ALISOS, LOS ARTESANOS, LOS TELARES Y LOS PSJES, 1,2 Y 3 DEL AA.HH. COMPLEJO ARTESANAL DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA-AYACUCHO", por un período de siete (07) días calendarios, a partir del 15 de agosto del 2015, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 21 de agosto del 2015, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a todos los órganos estructurados del Gobierno Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE